

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE:**

La que suscribe, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO A LAS ESCUELAS PARTICULARES POR EL PROXIMO REGRESO A CLASE, MEDIANTE SUBSIDIOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Al tenor de los siguientes: considerandos y antecedentes.

ANTECEDENTES

En diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inició un brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México;

Ante los niveles alarmantes de propagación, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

El Consejo Nacional de Autoridades Educativas, en su sesión plenaria celebrada el 14 de marzo de 2020, recibió información por parte de la Secretaría de Salud, respecto el grado

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

de propagación de la COVID-19, y las consecuencias que esta puede generar en la población mexicana, por lo que se acordó que las Autoridades Educativas Locales, generarán filtros de corresponsabilidad y limpieza en las escuelas.

Con fecha 16 de marzo se publico en el diario oficial de la federación “Acuerdo por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública”.

En el cual se establece que, se suspenden las clases del periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020 en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional.

PROBLEMÁTICA

Derivado de la pandemia por COVID-19 a México y el cierre de las escuelas por el confinamiento sanitario, el sistema educativo se ha visto gravemente afectado; las manifestaciones y efectos han sido diferentes, de acuerdo con características tales como el nivel educativo (preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior); el tipo de sostenimiento (público y privado), entre otros.

La SEP y las autoridades de Salud federal y locales implementaron una Estrategia Nacional para el Regreso a Clases de los 25 millones de estudiantes que integran el nivel básico.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Este documento propone los principios y las acciones para reabrir las escuelas de forma gradual y escalonada, con base en el Semáforo de Riesgo Epidémico. Además, busca contribuir a orientar las acciones que las autoridades educativas estatales planean para garantizar mejores condiciones en el regreso de niños, niñas y adolescentes a las aulas.

Según datos de la SEP, hasta el ciclo escolar 2019-2020, en el país existían alrededor de 47 mil escuelas particulares hasta nivel medio superior, con más de 5 millones 300 mil estudiantes, lo que representa el 15% de la totalidad del sistema educativo nacional, de ese total de estudiantes, alrededor de 3 millones ya han salido de las escuelas particulares para inscribirse en el servicio público.

EL 11 de enero de 2021, La Asociación Nacional para el Fomento Educativo y la Asociación Nacional de Escuelas Particulares en la República Mexicana (ANFE-ANEP) advirtió que este será el ciclo escolar más complicado, ya que si bien muchas escuelas sobrevivieron el año pasado, en 2021, más del 40 por ciento ya no podrán seguir adelante pues sus ahorros se acabaron y no ha habido ninguna disposición del gobierno federal para otorgar facilidades hacendarias ante la prolongación de la pandemia.

El riesgo latente de que algunas escuelas privadas no puedan sobrevivir al próximo ciclo escolar como efecto de la pérdida de empleos y la disminución de ingresos de los padres de familia es un tema poco explorado.

La falta de dinero para mantener los centros educativos y a los maestros, así como la crisis de algunas familias, por falta de empleos o disminución en su salario, ponen en una situación crítica y de incertidumbre a las escuelas privadas en el país, derivado de la crisis sanitaria y económica por la pandemia de COVID-19.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Alrededor del 20-25% de los planteles privados están en crisis económica, lo que les impide continuar abiertos. Ya que se estima que alrededor del 40% de estudiantes abandone estas escuelas, y decenas de docentes, queden desempleados.

Es importante mencionar que los colegios que se han mantenido a flote ofreciendo educación de calidad online, siguen teniendo la necesidad de cubrir todos los gastos que el personal e insumos necesitan para funcionar adecuadamente (además del mantenimiento de sus instalaciones), por ejemplo: Nóminas (maestros, personal administrativo y de apoyo, etc.), Mantenimiento, Limpieza, Jardinería, Plataformas educativas, Material para limpieza y desinfección, Impuestos y pagos fijos (predial, agua, luz, entre los cuales se encuentran los nuevos requerimientos que la SEP solicita para este nuevo regreso a clase.)

Otro obstáculo que enfrenta la escuela privada es, la percepción de los padres de familia. La idea de que la educación a distancia es de menor calidad que la presencial y, por ello, no están del todo dispuestos a realizar los mismos pagos y la inconformidad por el número de horas-clase bajo esta modalidad.

Ante ello habría que señalar el esfuerzo que ha representado para los docentes migrar intempestivamente a este sistema de enseñanza; el tiempo invertido en capacitación intensiva y las horas destinadas en la elaboración de materiales.

Tratando de retener la mayor cantidad de alumnos, muchas de estas instituciones están buscando llegar a acuerdos con los padres de los escolares, flexibilizando su oferta de becas y otorgando descuentos y facilidades para el pago de las cuotas, que para algunos parecen ser insuficientes.

Escuelas más pequeñas o con un solo plantel han tenido que cerrar porque con la matrícula que mantuvieron y que esperan tener, ya no les alcanza, pues éstas deben

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

seguir pagando todo, sueldos, prestaciones, impuestos, servicios y lo que se sumará en este contextos, como dictámenes de seguridad y salud.

Aunado a esto, el 10 de mayo se envió a las escuelas particulares un oficio en el que se les pide que cumplan con los *“Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México Después de un Sismo”* (G.O.F 18 de septiembre N°.180); así como lo emitido el 3 de febrero del 2021 en la Gaceta oficial N°.527 en la que se publica el *“Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de los lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo”*, en la que se menciona que, los plazos de las acciones propias de la revisión estructural de los planteles educativos o también llamadas prioritarias.

El Gobierno de Ciudad de México informo el 19 de mayo que el 7 de junio iniciarán las clases presenciales en la capital, tras más de un año de cierre de las escuelas debido a la pandemia de covid-19.

Las Escuelas particulares de educación básica rechazaron el regreso a clases presenciales el próximo 7 de junio como anunció la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum. Aseguraron que la vuelta a las escuelas a unas semanas de terminar el ciclo escolar beneficia poco a los estudiantes.

En un comunicado, la Confederación Nacional de Escuelas Particulares que representa a escuelas privadas de todo el país, señaló que “un regreso presencial limitado a cuatro semanas de la conclusión del ciclo escolar de educación básica en poco beneficia y es más adecuado concluir el ciclo con la estrategia a distancia”.

“Consideramos que la energía, recursos y tiempo se pueden canalizar de mejor manera en la preparación para la apertura de los planteles en agosto 2021”, agregó la organización.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Aseguraron que el regreso debe ser “seguro, paulatino, normado, articulado y general”.
Pidieron un regreso escalonado durante el mes de agosto “que permita vislumbrar los efectos y las adecuaciones del plan para implementarlas en el mes de septiembre”.

Es innegable que las repercusiones económicas a corto y largo plazos son evidentes y graves. Por ello, es imperativo que se apoye a las escuelas mediante el subsidio de impuestos, para poder cumplir con los requerimientos solicitados por la SEP y así operar de nuevo en este regreso a clases.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. De acuerdo a la fracción CXV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el Congreso tiene competencia para:

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

SEGUNDO.- Los diputados del Congreso de la Ciudad de México tienen la facultad de comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas.

TERCERO.- Que el Congreso de la Ciudad de México está facultado para aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, como se establece en la fracción IX del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

CUARTO.- La Ley de Educación del Distrito Federal, en su artículo 12, numeral IX Y XII, establecen que:

“Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Educación de la entidad y tomando en cuenta las orientaciones prescritas por los Consejos de Educación de Zona, delegacionales y del Distrito Federal, realizar las actividades educativas que le competen, conforme a lo señalado por la Ley General de Educación, por esta Ley y sus Reglamentos”.

IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos del Distrito Federal.

XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas.

QUINTO.- La Ley de Educación del Distrito Federal, en su artículo 108, establece que:

“La Secretaría de Educación del Distrito Federal otorgará las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial de estudios cuando los solicitantes, además de reunir los requisitos legales exigidos, cuenten con: I. Personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación y reunir los requisitos previstos por la presente ley. II. Instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá, según el caso, una nueva autorización o un nuevo reconocimiento”.

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE BRINDE EL APOYO NECESARIO A LAS ESCUELAS PARTICULARES POR EL PROXIMO REGRESO A CLASE, MEDIANTE SUBSIDIOS PARA QUE PUEDAN CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Ana Patricia Báez Guerrero

358D836809644A3...

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO